

**PROCEDIMIENTO DE ADECUACION A “PUESTOS BLANCOS”  
PARA TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO,  
PUERPERIO O LACTANCIA MATERNA**

---

**I - INTRODUCCIÓN.**

El capítulo III de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, aplicable al personal de las administraciones públicas, establece una serie de derechos y obligaciones derivados o correlativos del derecho básico de los trabajadores a su protección, así como las medidas particulares a adoptar en relación con categorías específicas de trabajadores por la especial sensibilidad de éstos a los riesgos laborales.

En lo que hace referencia en particular a la evaluación de riesgos para la salud de los trabajadores, es preciso hacer referencia como normativa de desarrollo de la Ley anteriormente citada al R.D. 39/1997, de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, recientemente modificado mediante R.D. 298/2009, de 6 de marzo quien ha introducido la aplicación de una serie de medidas para promover la mejora de la seguridad y la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o se encuentre en período de lactancia.

La Diputación de Alicante aplicará el presente procedimiento para la adaptación, cambio de funciones, o adscripción a otro puesto de trabajo, en casos de especial sensibilidad a los riesgos derivados del puesto de trabajo actual: Exposición a riesgos biológicos, riesgos químicos, trabajo a turnos o movilización de cargas; o la disminución manifiesta de la capacidad para el ejercicio de las funciones inherentes a ellos, derivados de la situación de embarazo, lactancia o puerperio. A estos efectos, es imprescindible la comunicación de cualquiera de las situaciones anteriormente mencionadas a la Unidad de Salud Laboral que deberá tener conocimiento de las mismas indistintamente a través de:

- a) Escrito firmado por la propia trabajadora remitido a la Unidad de Salud Laboral, según modelo oficial que se adjunta como Anexo I.
- b) Notificación del responsable administrativo del Centro, Unidad, Dependencia, etc., donde presta servicio actualmente la trabajadora afectada, dirigida la Unidad de Salud Laboral, según modelo oficial que se adjunta como Anexo II.
- c) Informe derivado de un examen de salud realizado en la Unidad de Salud Laboral.

Tras tener conocimiento de la situación, la Unidad de Salud Laboral, en un plazo no superior a 48 horas, solicitará a la interesada la documentación relativa a su estado que considere oportuna. Una vez constatada la situación de embarazo, puerperio o lactancia materna, la Unidad de Salud Laboral, en un plazo no superior a 48 horas, comprobará la exposición de riesgos existentes en el puesto de trabajo ocupado por la trabajadora y, caso de existir riesgo para ella o el feto, ordenará su salida inmediata de dicho puesto, adscribiéndola de forma provisional a uno de los “puestos blancos” que figuran en la relación contenida en el Apartado III de este Procedimiento, comunicándolo de forma inmediata al responsable administrativo del Centro. En dicha situación permanecerá provisionalmente la afectada hasta tanto se resuelva la propuesta enviada al órgano administrativo competente para su adscripción a un “puesto blanco”.

Una vez separada la trabajadora de los riesgos potencialmente perjudiciales para ella o el feto, la Unidad de Salud Laboral comunicará la propuesta de adscripción a un puesto exento de riesgos al Órgano competente para resolver.

Previamente a lo dispuesto en el párrafo anterior, la Unidad de Salud Laboral mantendrá las conversaciones necesarias con la interesada, el responsable administrativo del centro, el Departamento de Personal y los Delegados de Prevención para ubicar a la trabajadora en un “puesto blanco”, a ser posible, dependiente del mismo Centro donde presta servicio actualmente.

Resuelta, por el Órgano competente, la adscripción a un “puesto blanco”, el Departamento de Personal comunicará a la interesada, al responsable administrativo del Centro o Centros afectados, y al Comité de Seguridad y Salud la resolución adoptada.

## **II – Seguimiento.**

En el plazo que se establezca en cada caso, a solicitud de la trabajadora, o transcurridos como máximo 6 meses desde que se materialicen las medidas adoptadas, la Unidad de Salud Laboral realizará a la trabajadora las revisiones de salud que estime oportunas. El cambio de puesto de trabajo o función concluirá al finalizar el periodo de lactancia materna siempre y cuando los riesgos derivados del puesto original de la trabajadora pudieran influir negativamente en la salud de ella o del hijo y así lo certificase el médico de la Seguridad Social o Unidad de Salud Laboral que asistan facultativamente a la trabajadora, en caso contrario la adaptación quedará extinguida al finalizar el periodo de permiso por maternidad.

La Unidad de Salud laboral tendrá la responsabilidad de garantizar la confidencialidad en sus actuaciones, el derecho a la intimidad y dignidad del trabajador así como todos aquellos derechos inherentes al procedimiento, todo ello en los términos establecidos en la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Durante el periodo de ocupación de un puesto “blanco” la trabajadora tendrá derecho a percibir el conjunto de retribuciones de su puesto de origen incluidos, en su caso, los conceptos de turnicidad, festividad, nocturnidad, etc., así como reserva de su puesto de trabajo de origen.

Las trabajadoras serán adscritas a un único “puesto blanco” y realizarán exclusivamente tareas o funciones de APOYO al personal que habitualmente desempeña sus funciones en dichos puestos, no pudiendo ser removidas salvo informe motivado del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Durante su adscripción dependerán jerárquicamente del Responsable Administrativo donde esté situado “puesto blanco”.

### III – Catálogo de “Puestos Blancos”.

1 - Relación de puestos de trabajo exentos de riesgos para trabajadoras embarazadas:

Hogar Provincial	Unidad de Hospitalización Psiquiátrica	Centro Dr. Esquerdo
1 en Biblioteca 1 en Costurero 1 en Atención a Becarios <u>Área administrativa y de gestión:</u> 1 en Menores Internos 1 en Menores Externos 1 en Geriatría 1 en RRHH 1 en Gestión Económica 2 en Administración 1 en Almacén General 1 en Coordinación de Cocina	1 en Costurero 1 en Unidad de Admisión 1 en Atención al Paciente	1 en Biblioteca <u>Costureros:</u> 1 en CEEM Hombres 1 en CEEM Mujeres (R-1) 1 en CEEM R-2 1 en CEEM R-3 1 en Geriatría Hombres 1 en Geriatría Mujeres 1 en Disminuidos Psíquicos Hombres (R-4) 1 en Disminuidos Psíquicos Mujeres (R-4) <u>Área administrativa:</u> 1 en Farmacia 1 en Unidad Cuidados Salud <u>Controles de Enfermería:</u> 1 en CEEM Hombres 1 en CEEM Mujeres (R-1) 1 en CEEM R-2 1 en CEEM R-3 1 en Geriatría Hombres 1 en Geriatría Mujeres 1 en Disminuidos Psíquicos Hombres (R-4) 1 en Disminuidos Psíquicos Mujeres (R-4)

2 - Dicha relación no tiene carácter exhaustivo, pudiendo ser modificada en cualquier momento, previos los informes oportunos, a propuesta de cualquiera de los miembros del Comité de Seguridad y Salud.

28 Abril 2009

## **Anexo I**



DIPUTACIÓN  
DE ALICANTE

Servicio de Prevención  
Unidad de Salud Laboral

## DECLARACION SITUACION DE EMBARAZO

Dña.....  
trabajadora de la Excma. Diputación Provincial de Alicante con nº de Afiliación a la  
Seg. Social....., y D.N.I.....

**Declaro** encontrarme en *situación de.....semanas de embarazo* y ocupando el puesto  
de trabajo de .....  
en el centro de .....

Con la intención de que el personal sanitario de la Unidad de Salud Laboral del Servicio  
de Prevención estudie y valore, especialmente, los riesgos que puedan afectar a mi  
actual situación, según se establece en el Reglamento de los Servicios de Prevención  
RD 39/1997 en su art. 37 apartado 3 letra g :

*“El personal sanitario del Servicio de Prevención estudiará y valorará, especialmente, los  
riesgos que puedan afectar a las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente, a los  
menores y a los trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos, y propondrá las  
medidas preventivas adecuadas”*

, y obre en consecuencia.

En Alicante a.....de.....de 200...

Fdo:.....  
(Nombre y apellidos de la trabajadora)

## **Anexo II**



DIPUTACIÓN  
DE ALICANTE

Servicio de Prevención  
Unidad de Salud Laboral

## NOTIFICACION DE INCIDENCIAS

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, en calidad de:  
(Responsable, Coordinador, Supervisor, etc.) de la (Unidad, Departamento, Servicio,  
etc.), del Centro \_\_\_\_\_, pone en su conocimiento los siguiente:

Que la trabajadora D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con la  
categoría profesional de \_\_\_\_\_, viene habitualmente prestando  
servicio en este (Servicio, Unidad, Departamento, etc.) y ocupando un puesto de trabajo  
cuyas características pueden representar un riesgo para su salud actualmente compatible  
con una situación de embarazo.

Por todo ello, y dado que la trabajadora en cuestión no ha manifestado hasta el  
momento su posible situación de embarazo, le comunico que se encuentra expuesta a los  
riesgos derivados de su trabajo habitual a los efectos de lo establecido en el artº 26 de la  
Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 200

Fdo: \_\_\_\_\_



D/Dª \_\_\_\_\_ con NIF/NIE \_\_\_\_\_  
en calidad de \_\_\_\_\_  
de la empresa \_\_\_\_\_ con C.C.C. \_\_\_\_\_  
y domicilio \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ Bloq. \_\_\_\_\_ Esc. \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Pta. \_\_\_\_\_  
Código Postal \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

DECLARA que: Dª \_\_\_\_\_ trabajadora de esta empresa y  
con Núm de la Seguridad Social \_\_\_\_\_ y con NIF/NIE \_\_\_\_\_

1. Realiza las siguientes actividades y que las condiciones de trabajo son

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

2. Su categoría profesional es de \_\_\_\_\_

3. Que el riesgo específico, durante el embarazo o lactancia natural, es de

\_\_\_\_\_

4. Que el puesto de trabajo desempeñado es de los que  Sí  No figuran como exentos de riesgo en la relación de puestos de trabajo que ha confeccionado la empresa, previa consulta de los representantes de los trabajadores.

5. Que en relación con la existencia de otro puesto de trabajo compatible con su estado

\_\_\_\_\_

6. En consecuencia, y dado que no resulta técnica u objetivamente posible el cambio de puesto, se propone el paso de la trabajadora arriba citada a la situación de suspensión de contrato de trabajo, por riesgo durante el embarazo o la lactancia natural.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de Enero de \_\_\_\_\_

Vº Bº representante del Servicio de Prevención

Fdo.: \_\_\_\_\_

N.I.F.: \_\_\_\_\_

Firma y Sello de la Empresa